CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN S.A., S.M.E, (CTI)

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA (EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y LA TASA DE REPOSICIÓN AUTORIZADA PARA 2018)

CTI, de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar un proceso de selección de personal, para la cobertura de un puesto de Operador/Técnico Microinformático para la sede de Madrid, en el marco del proceso de selección para la consolidación de empleo temporal y tasa de reposición autorizados para 2018.

La presente convocatoria, que garantiza el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y lo previsto en los Acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 28 de enero de 2011 y 20 de noviembre de 2015, por los que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR:

La plaza convocada, con su correspondiente referencia, funciones y requisitos, específicos y valorables, relativos a formación y experiencia se detallan en el Anexo I de estas Bases.

2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se publicará en la Web de CTI en el apartado "Carreras Profesionales" http://ctisoluciones,com/.

Toda la información necesaria y derivada de la presente convocatoria se publicará en su momento, en esta misma web.

3.- PLAZO Y FORMA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

El plazo del proceso selectivo será desde el día 20/12/2019 hasta el día 10/01/2020, ambos incluidos. Teniendo en cuenta que la admisión de las candidaturas será hasta el día 26/12/2019.

Los datos personales facilitados mediante el envío de esta información serán tratados conforme a la Política de Privacidad para Solicitantes de Empleo con la única finalidad de gestionar el proceso de selección.

Las solicitudes se enviarán a la Dirección de Recursos Humanos de CTI, preferiblemente por correo electrónico a la dirección carrerasprofesionales@ctisoluciones.com indicando en el "Asunto" la referencia del puesto para el que presenta la solicitud, referencia que se especifica en el Anexo I.

4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

4.1 Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y el permiso de trabajo adecuado.
- Tener cumplidos 18 años.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, o despedido mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las compañías integrantes del Grupo Cesce o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

Todos estos requisitos habrán de acreditarlos en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

4.2 Serán requisitos específicos para ser admitido/a al proceso selectivo los requeridos para cada puesto convocado especificados en el Anexo I de estas Bases.

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.

5.- ADMISIÓN:

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará una relación provisional de inscritos, con la asignación de un número de candidato, para que en el plazo de 1 día desde su publicación los aspirantes puedan reclamar o alegar contra la misma. Estas reclamaciones/alegaciones se formularán mediante correo electrónico a carrerasprofesionales@ctisoluciones.com, indicando en el Asunto: "Reclamaciones" y citando en el mismo la referencia del puesto y el número de candidato.

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de los candidatos inscritos.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y estará compuesto por la persona de RRHH responsable del Proceso de Selección, el Responsable del Área Técnica o Sección Específica y Elena González Carrascosa (Directora de Recursos Humanos). En función del puesto, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otros empleados de la Compañía con un nivel adecuado, designados al efecto por la Dirección de Recursos Humanos.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para cada puesto convocado se establecen las fases, pruebas y valoración de méritos que se enuncian con carácter general en este apartado y las que con carácter específico se establecen en Anexo I. La puntuación máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 100 puntos. El proceso consta de las siguientes fases:

FASE 1: Valoración curricular (Puntuación máxima de 60 puntos):

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción, que se realizará considerando el grado de ajuste al puesto al que se opte.

En la valoración curricular se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

Fase 1.A (eliminatoria)

Se valorarán: formación académica, cursos específicos y máster y estudios de postgrado relacionados con el puesto y nivel acreditado de conocimiento del idioma inglés, en el caso de que así se indique en los requisitos del puesto (Anexo I de la Convocatoria), hasta un máximo de 50 puntos.

Para superar esta fase, los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 30 puntos.

Fase 1.B (eliminatoria)

Se valorará la experiencia profesional en puestos similares al que se opta tanto en el Grupo CESCE como en otras empresas, hasta un máximo de 10 puntos,

Para superar esta fase, los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 40 puntos.

Los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa que se indica a continuación, a partir del momento en que se publique el listado definitivo de los candidatos inscritos y siempre antes de la publicación del listado definitivo de la valoración curricular (este plazo se comunicará vía web con suficiente antelación):

- Fotocopia del/los título/s universitario/s correspondiente/s al puesto a que se opta, o del certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título universitario, así como del justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo.
- Fotocopia de acreditación oficial de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués), por aquellos organismos que se rijan por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)
- Fotocopia del/los títulos de máster o estudios de postgrado realizados.
- Fotocopia de la vida laboral, contratos y certificados de funciones, donde se refleje el tiempo y las funciones realizadas, acordes a la ocupación del puesto al que se opta.
- En el caso de experiencia en el Grupo CESCE, no será necesario aportar la documentación indicada (contratos laborales y certificados de funciones).

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as candidatos/as que han superado esta fase.

Una vez superada esta fase, los/las aspirantes deberán presentarse a las pruebas selectivas correspondientes a la Fase 2.

FASE 2: Entrevistas profesionales y por competencias (puntuación máxima de 40 puntos):

Una vez superado lo anterior, se convocará a los candidatos con mejor puntuación por cada puesto convocado de los que hayan superado las fases anteriores y siempre que el número de cándidos lo permitan, se presentarán al menos 3 para entrevista. La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1 y 2.

En caso de que hubiese varios candidatos con la misma puntuación con opción a entrevistas se convocará a todos ellos.

La comunicación a los candidatos de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica.

Se realizará una entrevista a los candidatos seleccionados, las entrevistas estarán orientadas a valorar el grado de adecuación del candidato al perfil del puesto de trabajo a cubrir y la adecuación a nuestra cultura empresarial. Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- Formación y conocimientos específicos de la ocupación a la que opten.
- Experiencia profesional en puestos de similares características.
- Competencias conductuales / Habilidades.
- Interés, motivación, disponibilidad, etc.

Podrán realizarse una o más entrevistas con el fin de evaluar estos aspectos.

Finalizadas las entrevistas se puntuará la idoneidad de cada candidato con un máximo de 40.

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos/as seleccionados/as.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación de las tres fases. La elección de los candidatos a contratar recaerá en aquel que obtenga la puntuación más alta.

En la página web de la Compañía se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación final obtenida, en la que figurarán el nombre, los apellidos, y la calificación final de cada uno de ellos.

Por el órgano de selección se elevará la correspondiente propuesta a la Dirección de la Compañía para que se lleve a cabo la contratación en la forma prevista al respecto en los otorgamientos de poderes vigentes en cada momento.

En el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, se realizarán las adaptaciones que sean posibles para que pueda realizarlas.

El órgano de selección podrá contar con la colaboración de especialistas en las materias sobre las que versan las diferentes pruebas, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Madrid, 20 de Diciembre de 2019

Dirección de Recursos Humanos